

Auto Interlocutorio. 18
Radicación No: 2023 – 00477- 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: EDWIN MAURICIO RUIZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 28 de diciembre de 2023. Se deja constancia que el señor EDWIN MAURICIO RUIZ, solicitante del Amparo de pobreza, no corrigió la solicitud en término.

- Fecha auto Inadmite Amparo 19/12/2023
- Fecha día del estado 20/12/2023
- Término para corregir amparo..... del 21/ al 28 /12/2023
- Vencimiento para corregir amparo..... 28/12/2023

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, enero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por el señor EDWIN MAURICIO RUIZ con la que se pretendía promover proceso de DIVORCIO CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO al no dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por el señor EDWIN MAURICIO RUIZ.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, en firme esta providencia y previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCON

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 005 del 10 de enero de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: i02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio. 18
Radicación No: 2023 – 00477- 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: EDWIN MAURICIO RUIZ

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria